



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1761

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2017

VISTOS:

- 1° Convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de septiembre de 2016, Subvención Actividades de Carácter Social y rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, de Ejecución de Proyecto "Coaching a Líderes de la comuna de Chiguayante", entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante.
- 2° Resolución exenta N° 4377 de fecha 05 de diciembre de 2016, que aprueba Convenio celebrado con fecha 21 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante, en el marco de la Ejecución de Proyecto "Coaching a Líderes de la comuna de Chiguayante".
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de septiembre de 2016, Subvención Actividades de Carácter Social y rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, de Ejecución de Proyecto "Coaching a Líderes de la comuna de Chiguayante", entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/MVR/msb

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2016
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 21 de Septiembre 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, RUT N° 69.264.700-9 representada(o) por don/ña JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en OROZIMBO BARBOSA N° 104, CHIGUAYANTE, Provincia de CONCEPCION, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de carácter social y rehabilitación de drogas, con cargo a la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2016, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "COACHING A LÍDERES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE", Código 16-SD-054, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$6.335.000 (seis millones trescientos treinta y cinco mil pesos), según consta en Certificado N° 5030/o17 de fecha 21 de Septiembre 2016, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.017, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2016, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la "Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas" del Gobierno Regional vía correo electrónico (veronica.benavente@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".



Convenio de Transferencia Subvención Deportiva FNDR 2016 - Entidades Públicas
Nombre del Proyecto: COACHING A LÍDERES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
Código: 16-SD-054

- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el presupuesto aprobado tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución".
- h. Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule la "Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) al proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de La Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregado a La Institución.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas vbestwick@gorebiobio.cl. Lo anterior junto a la última rendición de cuentas.
- m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el responsable del proyecto y suscribir un Acta de Recepción Conforme de la especie, firmada por el responsable del proyecto, la que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes. Esta Acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo veronica.benavente@gorebiobio.cl

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.



NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones por parte de esa institución.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de "La Institución", declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades de Carácter Social y rehabilitación de Drogas FNDR 2016, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a: "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RDY/DMC/VBJ


DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


UNIDAD JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

Convenio de Transferencia Subvención Deportiva FNDR 2016 - Entidades Públicas
Nombre del Proyecto: COACHING A LÍDERES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
Código: 16-SD-054

CONCEPCIÓN, 05 DIC. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4377

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, se crea la asignación 24.03.017 Transferencias Corrientes al Sector Público – Municipalidades - Actividades Sociales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 4807/o23 de fecha 14 de diciembre de 2015, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 5030/o17 de fecha 21 de septiembre de 2016, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2016, los que serán transferidos a Municipios.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter social y rehabilitación de drogas aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resolvo N° 1 de esta resolución.
5. Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2016; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2016, celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CÓDIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCIÓN	MONTO APROBADO	CERT. CORE	FECHA CERT. CORE
16-SD-454	PUBLICO	COACHING A LÍDERES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	CONCEPCIÓN	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	69.254.700-9	\$ 6.335.000	5030e17	21-09-2016
16-SD-473	PUBLICO	OPERATIVOS ZOOSANITARIOS PARA LOS SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCIÓN	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	69.254.800-5	\$ 9.731.132	5030e17	21-09-2016

2.- IMPÚTESE el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.017 Transferencias Corrientes al Sector Público – Municipalidades – Actividades Sociales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RDYDMC/VB/vds.

Distribución:

- Destinatarios
- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bío Bío 361
- Dpto. FNDR Gore Bío Bío
- Oficina de Partes

22/11/2016 1861

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO



Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2016
Resolución Iniciativas Públicas – Municipios - Imputación Presupuestaria 24.03.017